2026020042335
Fecha Radicado: 2026-10-21 14:04:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO	71.556.977
	TECNICO		
	JURIDICO	MARCELA ÁLVAREZ ACOSTA	43.154.184
	CONTABLE/FINANCIERO	JULIÁN ALBERTO RAMÍREZ CORTÉS	1.027.884.243
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo B	
ORGANISMO CONTRATANTE		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO	4600018883
CONVENIO		FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/12/2025
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16787
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	CONSORCIO CONSTRUCCIONES 11 SAN ROQUE
VALOR [$]		INICIAL	Cincuenta y siete mil trescientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y dos mil noventa y seis pesos M. L$ 57.385.592.096
PLAZO		INICIAL	Trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio

En atención a las necesidades del servicio, a la redistribución de funciones al interior de la dependencia y con el fin de garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual, se hace necesaria la modificación parcial de la designación de supervisión del contrato, exclusivamente en su componente jurídico.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020042335

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

En consecuencia, a partir de la comunicación de la presente designación y hasta el cierre definitivo del expediente contractual, la supervisión jurídica será ejercida por la servidora pública Marcela Álvarez Acosta, quien asumirá las responsabilidades y obligaciones inherentes a dicho componente.

La presente modificación comprende únicamente el componente jurídico de la supervisión contractual. En consecuencia, los demás componentes de la supervisión y los apoyos designados para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato continuarán ejerciendo sus funciones en las mismas condiciones y términos previamente establecidos. De manera específica, David Andrés Buriticá Castro continuará ejerciendo como Apoyo Técnico a la Supervisión, manteniendo las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas, sin modificación alguna.

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la Entidad, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de sus contratos a través de la supervisión o interventoría, según corresponda. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión tiene como finalidad proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De conformidad con la citada disposición, la supervisión consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Esta función será ejercida por servidores públicos de la Entidad, siempre que no se requiera un conocimiento especializado que haga necesaria la contratación de una interventoría.

En tal sentido, los servidores designados deberán verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones o invitación pública, según corresponda, así como los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para el cabal cumplimiento de estas funciones y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200423335

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

y demás normas aplicables, deberán:

a) Revisar integralmente el expediente contractual hasta la fecha de su designación, mantener actualizada la carpeta física y/o digital con los documentos que se generen durante la ejecución y velar por la publicación oportuna de los documentos y actos administrativos requeridos en los sistemas de información correspondientes. Asimismo, certificar el cumplimiento del objeto contractual dentro de las condiciones pactadas.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba presentar el contratista.

c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al contratista, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigidos.

d) Elaborar, revisar y suscribir las actas que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

e) Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación de incumplimiento o posible incumplimiento en que incurra el contratista.

f) Solicitar oportunamente al ordenador del gasto las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o terminaciones que resulten necesarias, siempre que tales actuaciones se encuentren plenamente justificadas.

g) Impartir instrucciones, requerimientos y recomendaciones por escrito, así como formular las observaciones que consideren pertinentes para garantizar la adecuada ejecución del contrato, identificando oportunamente los riesgos que puedan afectar su ejecución y adoptando las medidas necesarias para su mitigación.

h) Realizar los requerimientos escritos frente a los posibles incumplimientos que se presenten durante la ejecución contractual.

i) Verificar, como requisito previo para cada pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables, dejando constancia documental en el expediente contractual.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020042335

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

j) Remitir oportunamente al archivo de gestión los informes y demás documentos originales generados durante la ejecución contractual, garantizando la integridad y actualización del expediente.

k) Evaluar la calidad del servicio prestado por el contratista cuando ello resulte procedente.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados contractualmente antes de la suscripción del acta de inicio. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales, verificar adicionalmente la afiliación activa a la ARL y el registro del contratista en SIGEP II, cuando aplique.

m) Crear su usuario en SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato cuando resulte necesario para el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión.

n) Gestionar la publicación en SECOP II de los informes, soportes y demás documentos de ejecución contractual que deban incorporarse al expediente electrónico correspondiente.

o) Conocer y comprender integralmente el contenido del contrato y de todos los documentos que forman parte de este.

p) Ejercer control permanente sobre la ejecución contractual, teniendo presente que responderán disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del ejercicio de la supervisión, de conformidad con la Constitución Política, la ley y las disposiciones internas vigentes.

q) Proyectar el acta de liquidación del contrato en los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia, cuando haya lugar a ello.

La Entidad ha puesto a disposición de los supervisores herramientas institucionales tales como el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, con el propósito de brindar orientación y acompañamiento en el ejercicio de sus funciones.

En caso de que los servidores designados se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de interés previstas en la Constitución Política o en la

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020042335

2026020042335
Fecha Radicado: 2026-10-21 14:04:41.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

ley para el ejercicio de la supervisión, deberán informarlo al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación. En tal evento se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Circular 035 del 15 de enero de 2013 y demás disposiciones que las modifiquen o sustituyan.

De igual manera, será obligación de los servidores designados informar oportunamente si durante la ejecución contractual sobreviene alguna situación constitutiva de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Constituye igualmente un deber informar al ordenador del gasto cualquier situación que implique una ausencia temporal en el ejercicio de las funciones asignadas, con el fin de que se adopten las medidas necesarias y, de ser procedente, se efectúe la designación correspondiente.

Se recuerda a los servidores designados que las funciones de supervisión y apoyo a la supervisión implican una responsabilidad especial en el ejercicio de la actividad contractual del Estado, por lo cual deberán desarrollar sus actuaciones con diligencia, eficacia, transparencia y apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Cordialmente,

SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		08/10/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020042335

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 21/10/2026

Revisó:	Marcela Álvarez Acosta- Directora de Asuntos Legales- Secretaría de Infraestructura Física.	Marcela Alvarez	20/10/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020042335